Naciones Unidas S/PV.4999 (Resumption 1)



Consejo de Seguridad

Quincuagésimo noveno año

Provisional

4999ª sesión

Martes 29 de junio de 2004, a las 15.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Baja	(Filipinas)
Miembros:	Alemania	Sr. Much
	Angola	Sr. Lucas
	Argelia	Sr. Djeffal
	Benin	Sr. Zinsou
	Brasil	Sr. Baumbach
	Chile	Sr. Donoso
	China	Sr. Guan Jian
	España	Sr. De Palacio España
	Estados Unidos de América	Sr. Jones
	Federación de Rusia	Sr. Kuzmenkov
	Francia	Sr. Florent
	Pakistán	Sr. Khalid
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Watson
	Romania	Sr. Onisii

Orden del día

Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994

Carta de fecha 21 de mayo de 2004 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (S/2004/420)

04-40799 (S)

0440799

Carta de fecha 30 de abril de 2004 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994 (S/2004/341)

Se reanuda la sesión a las 15.15 horas.

Expresiones de condolencia en relación con el accidente de helicóptero ocurrido en Sierra Leona

El Presidente (*habla en inglés*): Los miembros del Consejo de Seguridad han recibido con gran consternación la noticia de que hoy se ha estrellado un helicóptero de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL). En él iban más de 20 miembros del personal de las Naciones Unidas y de otras organizaciones. En nombre del Consejo, quisiera expresar nuestro profundo pésame y condolencias a las familias afectadas y a los Gobiernos de los países de las víctimas de este grave incidente. Sacrificaron la vida por la causa de la paz prestando servicios en la UNAMSIL. La comunidad internacional está profundamente afligida por esta trágica pérdida.

Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994

Carta de fecha 21 de mayo de 2004 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (S/2004/420)

Carta de fecha 30 de abril de 2004 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994 (S/2004/341)

Sr. Zinsou (Benin) (*habla en francés*): Sr. Presidente: En nombre de mi delegación, quisiera sumarme a sus palabras para expresar nuestro más sentido pésame a las familias de las víctimas del accidente que se acaba de producir en Sierra Leona.

Quisiera dar las gracias a los Presidentes de los dos Tribunales Internacionales y a sus Fiscales por los exhaustivos informes que nos acaban de presentar. Hemos podido apreciar las importantes contribuciones que aportan a la lucha contra la impunidad de los crímenes de guerra, genocidio y crímenes de lesa humanidad.

Diez años después del genocidio en Rwanda y cinco años después del fin de la guerra en los Balcanes, el Consejo de Seguridad puede felicitarse por los esfuerzos realizados. Esos esfuerzos constituyen la mejor manera de evitar que se repitan esos crímenes y desalentar la conducta susceptible de favorecerlos. También compartimos el interés de la comunidad internacional por asegurarse de que ambos Tribunales apliquen con determinación la estrategia de conclusión de sus trabajos dentro de un plazo concreto. El Consejo, en su resolución 1534 (2004), proporcionó directrices claras para llevar a cabo las evaluaciones pertinentes.

Felicitamos a los Tribunales por habernos presentado de manera convincente las perspectivas de evolución de sus trabajos en el marco del enjuiciamiento de casos que competen a la justicia internacional y por habernos proporcionado los elementos de evaluación necesarios para determinar mejor las limitaciones que entraña la remisión a las jurisdicciones nacionales de los casos que, por su naturaleza, puedan competer a esas jurisdicciones. Gracias a esta labor de análisis riguroso, tenemos una idea muy clara de las ventajas que aportaría la aplicación de la estrategia de conclusión y de los obstáculos que podrían hacerla peligrar si no se adoptan diligentemente las medidas apropiadas que preconizan los Tribunales.

En este contexto, mi delegación quisiera centrarse en dos cuestiones: los factores que influyen en la aplicación de la estrategia y los factores relativos a la capacidad de los Tribunales de tramitar las causas que tienen ante sí en los plazos previstos.

En cuanto a la primera cuestión, compartimos las preocupaciones manifestadas por los Tribunales sobre el congelamiento de la contratación y sobre la imposibilidad de mantener a su personal calificado. Además, convendría encontrar una solución al problema del congelamiento de

parte del presupuesto de la Sección de Investigación para no obstaculizar aún más los procedimientos.

Estos factores constituyen un obstáculo considerable para el funcionamiento de los Tribunales. Compartimos plenamente la opinión del Secretario General al respecto. El Consejo de Seguridad deberá tener en cuenta los motivos, fundamentalmente financieros, de esta situación. Proponemos que haya un llamamiento urgente a los Estados Miembros para que manifiesten su compromiso en favor de la lucha contra la impunidad con la facilitación de los medios necesarios para combatirla.

En cuanto a la capacidad de juzgar las causas dentro de los plazos fijados, confiamos plenamente en que los magistrados adopten las estrategias que consideren necesarias para acelerar los procesos judiciales. Pero sabemos que la búsqueda de la rapidez no debe poner en peligro los principios de una justicia internacional equitativa. Estimamos, además, que es necesario conciliar los mandatos de los magistrados con la duración de los procesos, siempre en el interés de los acusados. Desde nuestro punto de vista, la cooperación de los Estados Miembros en cuestión es clave para poner a los acusados a disposición de los Tribunales, porque sólo así podemos impedir que las personas que tienen una gran responsabilidad en los crímenes de que se trate evadan la justicia internacional.

En cuanto a la decisión de remitir a las jurisdicciones nacionales a los acusados de rango inferior, creemos que se debería prestar especial atención al fomento de la capacidad del aparato judicial de los países en cuestión con el fin de asegurar que las personas remitidas puedan gozar de una justicia imparcial, de acuerdo con las normas internacionales. En ese sentido, apoyamos la propuesta que han hecho los Tribunales de que se encomiende el enjuiciamiento de las causas a otros países que tengan un sistema judicial eficiente. Además, en los casos de crímenes colectivos como en Rwanda, el principio de responsabilidad individual debería conjugarse con el fomento de la reconciliación nacional. El caso del genocidio de Rwanda es extremadamente complejo y grave, y hay que tratarlo con cautela porque, cuando el crimen se comete a tan gran escala, el mal deja de ser individual y pasa a ser un mal de la sociedad. Las soluciones que hay que darle deben tratar de ayudar a las sociedades afectadas a reconciliarse consigo mismas.

Si la impunidad es intolerable a todos los niveles, ya sea en Rwanda o en los países de la ex Yugoslavia, los Tribunales deben seguir prestando atención a las sensibilidades culturales de los pueblos de esos países. Deben tener presente que lo fundamental es mantener la paz y crear la concordia entre distintos grupos étnicos que tienen que convivir. Por ello deben tenerse en cuenta las fórmulas de perdón, verdad y reconciliación allí donde sea posible.

Para concluir, quisiera reiterar el apoyo de Benin a los dos Tribunales, porque el establecimiento de una paz duradera en los países de los que se ocupa dependerá, en cierta medida, de la lucidez, del rigor y de la flexibilidad con que desempeñen su cometido.

Sr. Guan Jian (China) (*habla en chino*): En primer lugar, quisiera, al igual que el orador que me ha precedido, expresar mis condolencias por la tragedia del personal de las Naciones Unidas y de los demás trabajadores fallecidos en la colisión producida en Sierra Leona.

Hemos escuchado con gran interés las exposiciones informativas de los Presidentes Meron y Møse y de los Fiscales Del Ponte y Jallow sobre la labor del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Les damos las gracias por la labor de los Tribunales. Valoramos las medidas positivas que han adoptado los Tribunales para llevar a la práctica la estrategia de conclusión. Creemos que se concentran con acierto en la acusación y el enjuiciamiento de los más altos dirigentes acusados. Además, las medidas que han tomado los Tribunales para alentar a los sospechosos a que se entreguen y se declaren culpables también son medios eficaces de acelerar el proceso de enjuiciamiento.

Creemos que las dos prioridades en la labor de los Tribunales son transferir causas a los tribunales nacionales de los países en cuestión cuanto antes y garantizar la continuidad de los procesos de enjuiciamiento. Tomamos nota de está previsto que la Sala de Crímenes de Guerra de Bosnia y Herzegovina entre en funcionamiento en 2005. Esperamos que los países de la ex Yugoslavia y los que se encuentran bajo la jurisdicción del Tribunal de Rwanda estén en condiciones de asumir la responsabilidad del enjuiciamiento de las causas pertinentes. Los dos Tribunales y los países interesados deberían ofrecer a los que han aceptado ocuparse de esas causas apoyo jurídico, técnico, financiero y de personal con el fin de mejorar sus capacidades

jurídicas y para que puedan alcanzar los niveles de un juicio justo cuanto antes. Una vez que los dos Tribunales hayan confirmado que se reúnen las condiciones adecuadas, las causas de los acusados de rango medio e inferior deberían traspasarse a los tribunales nacionales de esos países para que se celebre el juicio.

Creemos que la actual situación demuestra que para aplicar sin trabas la estrategia de conclusión es necesario que haya cooperación entre los países de las regiones de que se trate. El Consejo de Seguridad, los países interesados y los dos Tribunales también pueden desempeñar un papel al estudiar cómo establecer tribunales nacionales y garantizar la continuidad de la labor de los Tribunales. Creemos que hay que abordar ciertas cuestiones técnicas, pero sostenemos que se deberían tomar las medidas adecuadas para que los magistrados con experiencia puedan concentrarse en la conclusión de los juicios. Estamos abiertos a cualquier propuesta que contribuya a la continuidad de la labor de los dos Tribunales.

Sr. Lucas (Angola) (*habla en inglés*): Me sumo a los oradores que me han precedido para expresar las condolencias de mi delegación a las Naciones Unidas y a las familias de las víctimas del accidente que ha tenido lugar hoy en Sierra Leona.

Mi delegación da la bienvenida y expresa su agradecimiento a los Presidentes y los Fiscales del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda por los informes que han presentado sobre la labor de los Tribunales y sobre la aplicación de la estrategia de conclusión establecida en la resolución 1503 (2003). Consideramos que la labor de los Tribunales aporta una contribución importante a la manera de afrontar los desafíos de la justicia mediante el fin de la impunidad, al proceso de cicatrización de las divisiones amargas del pasado, al fortalecimiento de la reconciliación nacional y al restablecimiento de la paz y la seguridad en los Balcanes y en la región de los Grandes Lagos.

Nos complace que los dos Tribunales ya estén plenamente activos, al estar juzgando a los inculpados de manera justa e imparcial y dando justicia a las víctimas y protección a los testigos. Pese a los esfuerzos y los progresos logrados, parece difícil cumplir con el plazo fijado para concluir los juicios a no ser que se tomen otras medidas. En este sentido, estimamos que la cooperación internacional es un elemento vital para que los Tribunales puedan realizar con éxito la ejecución de las órdenes de arresto, la detención provisional y la transferencia de los sospechosos y acusados a las sedes de los Tribunales.

Recalcamos la importancia de las disposiciones de la resolución 1503 (2003) en cuanto a la cooperación que deben prestar a los dos Tribunales los Estados en sus respectivas regiones. Se trata de un factor importante en el proceso de investigación para llevar al banquillo de los acusados a todos los inculpados que siguen en libertad y para aplicar plenamente la estrategia de conclusión.

En cuanto a Angola, el caso del General Agustin Bizimungo, ex Jefe de Estado Mayor del ejército rwandés, que fue detenido en Angola, trasladado y se encuentra ahora bajo la custodia del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, demuestra en qué media Angola está comprometida con el cumplimiento de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, sobre todo las relativas a la cooperación internacional que se debe prestar a los Tribunales.

La remisión de causas a las jurisdicciones nacionales para su enjuiciamiento es también un elemento fundamental para el éxito de la estrategia de conclusión, como lo indicó el Consejo de Seguridad en su resolución 1503 (2003). Nos alientan los acuerdos que se han alcanzado en relación con la remisión de causas del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda a los tribunales nacionales.

Concretamente con respecto al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, nos sentimos alentados por los progresos realizados por el Tribunal en los últimos años, como lo demuestran las 15 condenas de 21 acusados que se dictaron desde el inicio de los juicios en 1997. A ese respecto, recalcamos la importancia de la resolución 1512 (2003). El fortalecimiento de la capacidad del Tribunal mediante el aumento del número de magistrados ad lítem, así como la designación de su propio Fiscal y la creación de una dependencia de apelaciones independiente, facilitan los esfuerzos del Tribunal por concluir los juicios en los plazos que estableció el Consejo de Seguridad. No obstante, para que la estrategia de conclusión logre su propósito, consideramos que la comunidad internacional tiene la responsabilidad colectiva de velar por que el Tribunal reciba todos los recursos financieros y administrativos que necesita para cumplir su mandato con éxito.

Para concluir, esperamos que la estrategia de conclusión del Tribunal continúe centrándose en su propósito principal de contribuir a la paz y la estabilidad de la región. Por consiguiente, destacamos la importancia de asignar recursos suficientes para que puedan llevarse a cabo las actividades que complementarán los esfuerzos de reconciliación que ha emprendido el Gobierno de Rwanda. Consideramos que la comunidad internacional seguirá prestando asistencia al pueblo de Rwanda haciendo justicia y luchando contra la impunidad, a fin de superar el amargo legado del genocidio.

Sr. Khalid (Pakistán) (*habla en inglés*): Nosotros también deseamos sumarnos a las demás delegaciones para expresar nuestras más sinceras condolencias a las acongojadas familias de quienes perdieron la vida en forma trágica al caer el helicóptero en el que viajaban en Sierra Leona. Tenemos entendido que a bordo del helicóptero también había miembros del personal de mantenimiento de la paz pakistaníes que perdieron la vida en el accidente; agradecemos a los miembros del Consejo que han expresado su pesar y congoja ante esta trágica pérdida y transmitiremos la expresión de esos sentimientos a Islamabad.

Deseamos dar las gracias al Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y al Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, así como a los Fiscales de ambos Tribunales, por las exposiciones informativas tan amplias y útiles que realizaron hoy.

El Pakistán otorga gran importancia al papel que desempeñan los Tribunales Internacionales que las Naciones Unidas establecieron para enjuiciar los delitos de lesa humanidad de conformidad con las convenciones relativas al genocidio y el derecho internacional humanitario. La piedra angular de nuestra política es la promoción del respeto y el acatamiento del derecho internacional. Apoyamos todos los esfuerzos encaminados a aumentar la eficiencia del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Abrigamos la esperanza de que estos esfuerzos contribuyan al cumplimiento de la estrategia de conclusión de estos dos Tribunales.

Valoramos los esfuerzos realizados por los dos Tribunales en cumplimiento de la estrategia de conclusión, como se reitera en la resolución 1534 (2004). Hemos tomado nota de las dificultades que enfrentan actualmente los dos Tribunales y del modo en que esto podría afectar la aplicación de la estrategia de conclusión. El Pakistán está dispuesto a contribuir a los esfuerzos de los dos Tribunales a fin de que puedan aplicar dicha estrategia. También consideramos que es preciso que todos los Estados brinden plena cooperación a los dos Tribunales.

Nos alienta la afirmación de la Fiscal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia de que, de acuerdo con lo previsto, a fines de este año concluirán las investigaciones en las causas pendientes relativas a sospechosos de alto rango aún no acusados. También nos complace saber que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda está trabajando de acuerdo con los plazos previstos. Tenemos entendido que las causas que los Tribunales especiales tienen ante sí son muy complejas desde el punto de vista jurídico y fáctico. También hemos observado los esfuerzos que realizan ambos Tribunales por abordar tal complejidad.

Antes de concluir mis breves observaciones, quisiera formular una pregunta al Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. ¿De qué modo la detención de 15 acusados y 16 sospechosos que se hallan prófugos afectaría la estrategia de conclusión si no se detiene pronto o se detiene después de 2010 a algunas de esas personas que se encuentran en libertad?

Sr. De Palacio España (España): Quisiera sumarme con sentimiento a las condolencias por la trágica pérdida de vidas humanas del personal de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona en el accidente ocurrido esta mañana.

Quiero también agradecer a los Presidentes y Fiscales de ambos Tribunales sus intervenciones y sus completos informes de evaluación. Permítaseme hacer algunas breves observaciones y formular una pregunta.

Las evaluaciones de ambos Tribunales confirman que es mucho lo que queda por hacer para llevar a buen término los traslados de ciertas causas a jurisdicciones nacionales. Pese a algunos datos esperanzadores, resulta preocupante que los Tribunales de los Estados afectados no estén aún en posición de juzgar con plenas garantías a personas imputadas por ambos Tribunales. Sería preciso determinar con claridad en qué casos eso se debe a limitaciones de índole material y en cuáles a falta de voluntad política para poder actuar en el sentido adecuado.

En lo que se refiere al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, y en razón de las excepcionales circunstancias actuales, España considera que la posibilidad que

ha sido apuntada en el informe de la Fiscal, Sra. Del Ponte, de trasladar a jurisdicciones nacionales no únicamente casos que afecten a acusados de rango intermedio o bajo, sino también a algunos de alto rango, no puede ser descartada sin más, pero debe ser examinada con suma cautela y sobre la base de un estudio detallado caso por caso.

España ve con suma preocupación el precario estado financiero de ambos Tribunales. Se trata de una situación persistente e inaceptable. La seria alteración de los planes de trabajo del Tribunal como consecuencia del impago de contribuciones sería un mensaje desolador a la comunidad internacional, y hacemos un llamamiento para que esto se evite.

Igualmente preocupante es la insatisfactoria cooperación de algunos de los países más directamente afectados. Si bien conviene felicitarse de la mejora en la asistencia brindada por las autoridades de Croacia, es preciso mencionar los casos específicos de Serbia y Montenegro. En lo que se refiere a este último país, creemos que la situación requiere una actuación firme y decidida del Consejo. Si bien todo parece indicar que las recientes elecciones han generado expectativas más favorables para poner fin a una sustancial falta de cooperación con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, creemos que el Consejo no debe bajar la guardia y actuar de la manera apropiada.

Quisiera referirme también al impacto que sobre la marcha de los juicios tendrá la expiración de los mandatos de los magistrados permanentes y los magistrados ad lítem el año próximo. El Gobierno de España sigue considerando que cualesquiera medidas correctivas deben basarse en el respeto a las prerrogativas de la Asamblea General. Particularmente en lo que se refiere a los magistrados ad lítem, creemos que la delicada situación de los Tribunales debe llevarnos a no excluir de entrada la posibilidad de permitir su reelección. Alternativamente, el Consejo podría alentar de forma activa la elección de los actuales magistrados ad lítem que se presentaran como candidatos para cubrir plazas de magistrado permanentes salientes.

Para concluir, quisiera preguntar a los Presidentes de ambos Tribunales si desde su última comparecencia ante el Consejo se ha producido algún hecho destacable en lo que se refiere a la conclusión de acuerdos con diversos Estados para el cumplimiento de penas impuestas por ambos Tribunales. Teníamos previstas algunas preguntas más, pero ya han sido recogidas con acierto por los oradores que me han precedido, pero tenemos particular interés en conocer si se ha podido avanzar en la estrategia negociadora de acuerdos para cumplimiento de condenas con terceros países.

El Presidente (*habla en inglés*): A continuación haré algunas observaciones breves en mi calidad de representante de Filipinas.

En primer lugar, quisiera sumar mi voz a las de los colegas que han dado el pésame a las familias y los gobiernos de las víctimas mortales del lamentable accidente de helicóptero acaecido en Sierra Leona.

También quisiéramos dar las gracias a los Presidentes y Fiscales del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda por sus presentaciones informativas y completas de esta mañana. Reconocemos los desafíos a los que se enfrentan los Tribunales para concluir sus tareas respectivas y poner término a sus operaciones de conformidad con la estrategia de conclusión, como dispone la resolución 1503 (2003). Valoramos las medidas adoptadas para aplicar la estrategia de conclusión. Instamos a los Tribunales a respetar el calendario establecido en virtud de la resolución 1503 (2003) y a hacer todo lo posible por aplicar esas estrategias.

En marzo de este año, el Consejo reiteró las estrategias con su resolución 1534 (2004). El Consejo, para demostrar que estaba al corriente de las dificultades que enfrentaban los Tribunales, les pidió que se centraran en “los más altos dirigentes de quienes se sospeche que les cabe la mayor responsabilidad respecto de los delitos que sean de competencia del Tribunal de que se trate” (*resolución 1534 (2004), párr. 5*) a fin de evitar que los Tribunales se cargaran con volúmenes de causas que es mejor dejar a los tribunales locales. No obstante, esta mañana hemos tomado nota de las observaciones del Magistrado Meron sobre este elemento consistente en centrarse en los más altos dirigentes.

Una estrategia importante para racionalizar el modo en que se tratan las causas y cumplir con el párrafo 5 de la resolución 1534 (2004) es transferir el mayor número posible de causas a los tribunales locales, no sólo en lo que respecta a los juicios sino también a las apelaciones. Ello debería evitar a los Tribunales un número de causas considerable y permitirles cumplir con la estrategia de conclusión. En ese sentido, debe hacerse todo lo posible por aplicar la regla 11 bis de las Reglas de Procedimiento y Prueba, relativa a la remisión de causas. Entendemos las dificultades que se

citan en los informes (S/2004/341 y S/2004/420), pero a pesar de todo pedimos a los Tribunales que sigan aplicando la estrategia que se estipula explícitamente en la regla 11 bis.

Valoramos las noticias de que ambos Tribunales operan al máximo de sus capacidades. Por ello, mi delegación apoyaría las propuestas de que haya más flexibilidad con respeto a algunos factores que pueden repercutir en la aplicación de la estrategia de conclusión. Un ejemplo concreto es el levantamiento, en circunstancias excepcionales, de la congelación general en las contrataciones que se impuso a los Tribunales y que se describe en el informe del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia como un "peligro claro y real" (*S/2004/420, apéndice I, párr. 53*) para el cumplimiento de los objetivos del Tribunal. Apoyaremos el levantamiento tras la celebración de consultas con otros miembros del Consejo de Seguridad.

A fin de alentar la retención del personal cualificado que, como es comprensible, buscará otras oportunidades fuera de los Tribunales cuando éstos dejen de existir pronto, como está previsto, también apoyaríamos un cambio en la clasificación de los puestos en los Tribunales, de modo que su personal pueda solicitar otros puestos de trabajo en las Naciones Unidas.

Por último, los Tribunales no pueden operar sin la plena cooperación de los Estados Miembros. En particular, el Presidente y el Fiscal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia han señalado a la atención del Consejo que un Estado Miembro cuyo representante podrá intervenir ante el Consejo dentro de pocos minutos ha colaborado poco o nada con el Tribunal. Nos gustaría escuchar la respuesta a esa observación formulada por el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo de Seguridad.

El siguiente orador es el representante de Bosnia y Herzegovina, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Kusljugić (Bosnia y Herzegovina) (*habla en inglés*): Mi delegación se suma a los representantes que han dado su más sincero pésame a las familias y los gobiernos del personal de las Naciones Unidas que ha perdido hoy la vida en el trágico accidente de Sierra Leona.

Es para mí un honor dirigirme al Consejo en una sesión tan importante. Antes de proseguir, quisiera transmitir el agradecimiento de mi Gobierno al Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, el Honorable Magistrado Theodor Meron, y a la Fiscal Carla del Ponte, por sus exposiciones informativas cabales y detalladas. Es reconfortante saber que el Gobierno y los dos funcionarios más importantes del Tribunal tienen prácticamente la misma opinión sobre la función, el propósito, los principales objetivos, los obstáculos y la estrategia de conclusión del Tribunal. Asimismo, no podemos sino encomiar los resultados que ha logrado el Tribunal hasta la fecha en lo relativo a emprender la tarea, prácticamente insuperable, de separar entre sí y procesar infinidad de crímenes atroces. Al final, ello permitirá a los pueblos de mi país deshacerse del pesado fardo del pasado para ponerse a la altura del resto de Europa, que está en mejores condiciones y cuya situación es mucho menos compleja.

El acuerdo internacional sin precedentes conocido como el Acuerdo de Paz de Dayton no ha dejado de analizarse ni examinarse desde su concepción. Tiene partidarios y detractores, sus puntos fuertes y sus deficiencias. Pero hay una cosa que nunca se ha discutido: es un instrumento poderoso del derecho internacional. Creó obligaciones para las partes involucradas que hay que observar y acatar. Es justo decir que el Gobierno de mi país nunca negó sus obligaciones derivadas de ese acuerdo; tan justo como decir que la comunidad internacional nunca dejó pasar una oportunidad de recordarnos cuáles eran. La cooperación con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia siempre ha sido lo primero que se ha sacado a colación, como condición para nuestro ingreso en la Asociación para la Paz, como requisito para el acuerdo de estabilización y asociación con la Unión Europea, o como un poderoso bastón en manos del Alto Representante; sin duda, el bastón que más temen los representantes electos.

Este no es el momento ni el lugar para seguir repitiendo nuestros logros y éxitos recientes con respecto a la aplicación del Acuerdo de Paz de Dayton, como si fuéramos un niño que intenta defenderse de unos padres estrictos alardeando de su excelente actuación en el campo de fútbol pese a haber suspendido las matemáticas. Pero es realmente justo decir que Bosnia y Herzegovina ha cooperado mucho con el Tribunal desde el último informe del Presidente y la Fiscal del Tribunal. La cuestión es cuánto es suficiente y si podemos lograrlo por nosotros mismos.

En los años 2003 y 2004, la cooperación con el Tribunal fue la principal prioridad del Gobierno de Bosnia y Herzegovina. Ya se ha promulgado toda la legislación necesaria; ambas entidades tienen leyes sobre la cooperación con el Tribunal; se ha enmendado el código penal con una disposición relativa a los crímenes de guerra; la sala especial del Tribunal Estatal estará lista pronto siempre y cuando se disponga de los fondos donados por la comunidad internacional —y en este caso me sumo al Magistrado Meron para que se cumpla pronto con el requisito financiero; y el recientemente creado Organismo Nacional de Inteligencia y Seguridad estarán perfectamente equipado y capacitado para aprehender a los acusados de crímenes de guerra que están prófugos, así como para proteger a los testigos. En resumen, se han cumplido todos los requisitos institucionales.

Según el informe del año pasado de la oficina del Fiscal Estatal de Bosnia y Herzegovina, se notificó que 9.641 personas podían ser sospechosas de haber cometido crímenes de guerra: 7.120 en la Federación de Bosnia y Herzegovina y 2.521 en la República Srpska. Se remitieron 4.596 causas a La Haya para su ulterior examen. En total, se acusó de crímenes de guerra a 350 personas. De ellas, 127, todas procedentes de la Federación de Bosnia y Herzegovina, han sido juzgadas y sentenciadas por haber cometido crímenes de guerra. Seis de los antiguos oficiales de más alto rango de la llamada República Croata de Herzeg-Bosnia se han presentado voluntariamente al Tribunal, aunque, por alguna razón, sus cargos nunca fueron presentados ante el Gobierno de Bosnia y Herzegovina.

Hubo ejemplos innumerables de asistencia judicial prestada por tribunales locales de la Federación de Bosnia y Herzegovina al Tribunal. Miles de páginas de importantes documentos, incluidas 16 cajas de archivos de guerra del Ministro del Interior de la República Srpska, fueron presentados al Tribunal. Hace menos de dos meses, los principales oficiales del Estado y de ambas entidades electos firmaron una promesa de cooperación plena e incondicional con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, considerándolo una vez más como su prioridad número uno. Además, recientemente se han hechos varios intentos de detener a los inculpados, algunos en cooperación con la Fuerza de Estabilización y otros de manera independiente. Sin embargo, la comunidad internacional considera insuficientes todos nuestros esfuerzos por sumarnos a la Alianza para la Paz, levantando un enorme muro en el camino hacia nuestra adhesión a la Unión Europea. Por consiguiente, seguimos siendo los rehenes de Radovan Karadzic y los que son como él, los cuales consideran nuestras dificultades como sus victorias.

La historia del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia no es una historia de cargos, detenciones, fallos y apelaciones, declaraciones de clausura y admisiones de culpabilidad, independientemente de cuán importantes sean éstos, para que se conozca la historia. El verdadero drama está en las mentes y almas de las personas comunes. Sería injusto si dejara de mencionar lo que es posiblemente el mayor logro conjunto de la comunidad internacional y los oficiales electos localmente, que marcó el punto de partida en la historia después de la guerra en mi país. El informe reciente de la Comisión Especial del Gobierno de la República Srpska sobre los acontecimientos ocurridos en Srebrenica y sus alrededores entre el 10 y el 19 de julio de 1995 —el informe de Bosnia Srebrenica—, así como la declaración del Sr. Dragan Cavic, Presidente de la República Srpska, y las reacciones del público en general nos llevan a creer que en la conciencia colectiva de los pueblos de Bosnia y Herzegovina empiezan a cambiar las cosas: de una negación total a una aceptación de la responsabilidad; de culpar a los demás a priori a aceptar la culpa propia y de remordimiento general e impersonal a la redención absoluta y a la catarsis finalmente.

El Presidente (*habla en inglés*): El siguiente orador en mi lista es el representante de Rwanda, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a que formule su declaración.

Sr. Ngoga (Rwanda): (*habla en inglés*): Mi delegación desea unir su voz a los que han expresado sus condolencias a los Estados Miembros que han perdido a nacionales de sus países en el accidente de un helicóptero en Sierra Leona. Nuestras condolencias también van dirigidas a las Naciones Unidas.

Sr. Presidente: Mi delegación desea expresarle su agradecimiento por haber convocado esta sesión en la cual hemos escuchado los informes de los Presidentes y Fiscales del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

También queremos dar las gracias y felicitar al Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el magistrado Møse, y al Fiscal Asan Jallow, por sus declaraciones e informes.

Rwanda continúa abrigando la esperanza de que el Tribunal pueda llevar ante la justicia a los culpables del genocidio de 1994, y queremos expresar nuestro apoyo continuo al Tribunal para que su labor se realice de la manera más fácil posible. Nos sentimos especialmente alentados por el reconocimiento del Presidente Møse y el Fiscal Jallow de que Rwanda ha estado cooperando con el Tribunal y queremos asegurar una vez más al Consejo que continuaremos brindando la cooperación necesaria al Tribunal durante su mandato.

Desde que nos reunimos para este mismo propósito el año pasado, hemos sido testigos de un nivel importante de mejoras en la labor del Tribunal como resultado de las medidas adoptadas por el Consejo. Queremos felicitar una vez más al Consejo por la decisión que figura en la resolución 1505 (2003).

El Tribunal Penal Internacional para Rwanda tiene su propio Fiscal. Como se había previsto, ese nombramiento ha dado como resultado una Fiscalía mejor organizada y enfocada. Hay mejoras cualitativas y cuantitativas en todas las funciones. También ha habido una mejora y una ampliación significativas de comunicación entre mi Gobierno y la Fiscalía. Rwanda se ha comprometido a seguir trabajando estrechamente con la Fiscalía y seguirá brindando el apoyo que ha venido proporcionado a lo largo de los años.

También encomiamos a las Salas, y en particular al magistrado Møse, por sus iniciativas recientes encaminadas a mejorar la eficiencia y eficacia de su labor. Asimismo, hemos tomado nota de las contribuciones hechas por la secretaría del Tribunal —el Sr. Adama Dieng en particular—, contribuciones que apreciamos.

Hay algunas cuestiones de gran importancia que quisiéramos señalar a la atención del Consejo y solicitamos que éstas reciban la atención que merecen de este Consejo en este momento en que se está haciendo una evaluación de las funciones del Tribunal.

Cuando la Fiscalía presentó su primera estrategia de conclusión, antes de que el Tribunal completara sus labores se abrieron unos 300 casos contra personas de quienes se sospechaba que eran los principales culpables de los delitos de la competencia del Tribunal. Sin embargo, esta cifra disminuyó un poco después a 250 y más tarde a 150. Finalmente ahora representa menos de 50.

Si bien el número de las personas de quienes se sospechaba que eran las sospechosa de los delitos más graves encausadas por el tribunal puede haber disminuido, la gravedad de las acusaciones contra algunos de estos sospechosos, que ya no habrán de ser enjuiciados nuevamente por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, requiere de la atención del Consejo de Seguridad para asegurarnos que no escapen a la justicia del todo. Mi delegación solicita al Consejo que examine seriamente esta cuestión con miras a garantizar que no haya impunidad y que estos sospechosos sean llevados ante la justicia. Por lo tanto, no consideramos que la estrategia de conclusión del Tribunal deba ser una estrategia de salida para la comunidad internacional. Creemos que la comunidad internacional y, en particular este Consejo, tienen la responsabilidad de presentar a las personas sospechosas ante la justicia, ya sea en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda o en cualquier otra instancia.

Rwanda seguirá trabajando al nivel bilateral con los países en los que residen estos sospechosos a fin de se los traslade a Rwanda para su enjuiciamiento.

Mi Gobierno espera con interés el traspaso de los casos del Tribunal a Rwanda de conformidad con la resolución 1503 (2003) del Consejo. El pueblo de Rwanda, que se ha sentido alejado del Tribunal, que se encuentra a cientos de millas de distancia, podrá observar estos juicios de cerca. Creemos que esto contribuirá de manera significativa al proceso de reconciliación ya que se sentirá que se está haciendo justicia.

Se ha expresado preocupación por el hecho de que la pena de muerte sigue estando en los libros jurídicos de Rwanda. Quisiera aprovechar esta oportunidad para reiterar las garantías que hemos dado al Tribunal de que mi Gobierno está dispuesto a derogar la pena de muerte con respecto a los casos que se transfieran del Tribunal para Rwanda. Estamos explorando las vías jurídicas necesarias para poder cumplir con este principio general de manera que sea coherente con los deseos del pueblo de Rwanda en su estrategia legislativa y de conformidad con las exigencias específicas del Tribunal Internacional.

Mi Gobierno quisiera también aprovechar esta oportunidad para declarar que agradecería el apoyo a nuestras instituciones judiciales ahora que nos disponemos a transferir estas causas. Si bien hemos logrado grandes progresos en la reconstrucción de nuestras instituciones judiciales —las que, al igual que todo en Rwanda, fueron decimadas por el genocidio— apreciaríamos recibir asistencia con respecto a ofrecer capacitación práctica adicional a nuestros profesionales en el ámbito jurídico.

Consideramos adecuado que la comunidad internacional ayude a Rwanda, ya que estamos haciendo grandes esfuerzos para imponer el imperio de la ley sobre la base de instituciones jurídicas firmes. No esperamos que la comunidad internacional, habida cuenta de lo limitado de nuestros recursos, establezca condiciones que nos sean contrarias, ni siquiera cuando se considere la transferencia de casos. El mejor legado que la participación internacional en el proceso de justicia puede dejar a Rwanda es construir instituciones judiciales firmes para la posteridad.

Rwanda quiere que los presos comiencen a cumplir sus penas en el país. Consideramos que las penas deberían cumplirse en los países donde se cometieron los delitos. Es difícil imaginar que las penas puedan ser estrictamente impuestas en países que se encuentran a miles de millas del lugar donde se cometieron los delitos, donde tal vez no se comprenda o se reconozca la gravedad de los delitos.

Quiero citar un ejemplo. En el mes de abril, mientras el mundo conmemoraba el décimo aniversario del genocidio en Rwanda, los presos que cumplen su pena en Malí fueron autorizados a abandonar su centro de detención y a hacer llamados telefónicos a todo el mundo, incluida una llamada al servicio de la BBC Kinyarwanda. Participaron en una entrevista con la BBC en la cual negaron la existencia del genocidio y prometieron regresar a Rwanda. Esas declaraciones fueron deliberadamente calculadas para despertar temor entre la comunidad de sobrevivientes del genocidio que de por sí ya está traumatizada.

Se ha señalado a nuestra atención que es práctica común que los presos que cumplen su pena en Malí salgan del centro de detención y hagan llamados telefónicos. No me parece necesario recordar a los aquí presentes que se trata de personas condenadas por los delitos más graves que se pueda imaginar. No sólo consideramos que es una gran ofensa, especialmente al tener lugar en momentos en que recordábamos al millón de víctimas del genocidio, sino que también pone en tela de juicio la noción de que los condenados cumplan sus penas fuera de Rwanda. Instamos a las autoridades del Tribunal Penal Internacional para Rwanda a que se aseguren de que los países que se vieron involucrados en los acontecimientos de 1994 no tengan la oportunidad de supervisar el cumplimiento de las penas. De ser así parecerá que no se ha hecho justicia. Y así será aunque la decisión se haya basado en un espíritu de buena voluntad.

Mi Gobierno es consciente de que las solicitudes anteriores relativas a que las penas se cumplan en Rwanda no se han tomado seriamente en cuenta sobre la base de que nuestros centros de detención no cumplen con las normas internacionales. En ese sentido, mi Gobierno, pese a muchas otras prioridades en cuanto al uso de recursos, recientemente construyó un nuevo centro de detención que cumple con las normas internacionales. Una delegación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda visitó el nuevo centro hace unas semanas, y mi Gobierno acogió con agrado la evaluación preliminar de ese equipo que dejó claramente establecido que el centro cumple con las exigencias de las normas internacionales.

Por consiguiente, esperamos que los presos sean enviados a Rwanda a fin de que cumplan su pena en el país. Consideramos que esto contribuirá al proceso de reconciliación, y de esa manera no sólo se habrá hecho justicia, sino que también se verá públicamente que así ha sido.

Hemos tomado nota de las observaciones del Fiscal con respecto a las investigaciones especiales, y acogemos con beneplácito su continua participación con las autoridades de Rwanda en este ámbito.

Muchos de los sobrevivientes del genocidio de 1994 viven en condiciones muy difíciles. Instamos al Consejo a que reconozca las enormes dificultades que enfrentan esos sobrevivientes, especialmente los huérfanos, las viudas y las víctimas de violencia sexual. También exhortamos al Consejo a que reconozca que, debido al genocidio, la mayoría de los sobrevivientes son hoy más pobres y vulnerables que hace 10 años. En particular queremos señalar a la atención del Consejo la situación de miles de mujeres que contrajeron VIH como resultado de ser violadas. Mientras los que las violaron, o mandaron violarlas, reciben el mejor de los cuidados bajo los auspicios de las Naciones Unidas, a través del Tribunal Internacional, sus víctimas mueren en grandes cantidades. Esto no ha recibido la atención que merece en el contexto de la protección de testigos, porque éstas son personas que se espera presenten testimonio en las causas que se tramitan en Arusha. Por lo tanto, pedimos al Consejo y a otros miembros de la comunidad internacional que proporcionen asistencia urgente a esas mujeres y a otros sobrevivientes del genocidio.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Serbia y Montenegro, a quien doy la palabra.

Sr. Kaludjerović (Serbia y Montenegro) (*habla en inglés*): Ante todo, quiero expresar mis condolencias a las Naciones Unidas y a las familias de las víctimas del trágico incidente que tuvo lugar esta mañana en Sierra Leona.

Sr. Presidente, quiero darle las gracias por esta oportunidad de presentar la posición de mi Gobierno sobre el tema que nos ocupa. También quiero agradecer a los Presidentes y los Fiscales del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda por sus exposiciones tan completas.

Serbia y Montenegro está comprometida con la administración de justicia internacional a través de la determinación de la responsabilidad penal individual de todos los que perpetraron crímenes durante los tiempos de guerra en la ex Yugoslavia. La verdad que ha surgido de los procedimientos del Tribunal Internacional es de importancia crucial para lograr una perspectiva histórica sobre los trágicos acontecimientos que afligieron a todos los pueblos de la ex Yugoslavia y para poner fin al legado del régimen de Milosevic.

Por consiguiente, consideramos que nuestra cooperación con el Tribunal de La Haya es una obligación tanto nacional como internacional. La mayoría de las personas acusadas por el Tribunal cometieron, ante todo, un crimen contra su propio pueblo. El pueblo serbio nunca había sido acusado de genocidio o de depuración étnica. Además, consideramos que el establecimiento de la verdad en los procedimientos del Tribunal Internacional y de los tribunales nacionales contribuirá al fomento de la confianza mutua y la reconciliación en el territorio de la ex Yugoslavia.

En la resolución 1503 (2003) se respaldó una estrategia de conclusión para el Tribunal, y Serbia y Montenegro se suma a los demás países con respecto a apoyar el calendario previsto para la conclusión de la labor del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

El fortalecimiento de los sistemas jurídicos nacionales, como se destaca en la resolución 1503 (2003) del Consejo de Seguridad, será una contribución significativa a la estrategia de conclusión del Tribunal. Mi Gobierno aprecia los esfuerzos realizados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) destinados a organizar una visita al Tribunal de magistrados del Departamento de Crímenes de Guerra del Tribunal de Distrito de Belgrado, conocido como Tribunal Especial para Crímenes de Guerra, con el fin de facilitar el traspaso de conocimientos y experiencias sobre la práctica del Tribunal, así como establecer vías de comunicación entre el Tribunal Especial y el Tribunal. También acogemos con agrado la declaración del Tribunal en apoyo a la celebración de juicios de crímenes de guerra que cumplan con las normas internacionales de debido proceso en todos los Estados de la antigua Yugoslavia.

Mi país ha incoado independientemente una serie de procesos contra los responsables de crímenes de guerra. En los procesos celebrados ante los tribunales nacionales de Serbia y Montenegro, ya se ha condenado por crímenes de guerra a 17 personas, a las que se les han impuesto penas de prisión de entre ocho y 20 años, que es la pena máxima. El Departamento de Crímenes de Guerra del Tribunal de Distrito de Belgrado está investigando los casos de Hladnjaca, Petrovo Selo, Batajnica y Perucica, con ayuda internacional para exhumar los cadáveres y realizar los análisis forenses.

A la vez que reiteramos que somos plenamente conscientes de nuestras obligaciones con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, consideramos necesario repetir que toda evaluación de la cooperación debe basarse en hechos, y no en impresiones políticas preconcebidas. Mi Gobierno ha estudiado detenidamente el informe que hoy examina el Consejo. Hemos analizado en particular las evaluaciones de la cooperación de Serbia y Montenegro con el Tribunal y las críticas de la Oficina del Fiscal en cuanto a la falta de cooperación suficiente con el Tribunal. En este sentido, me gustaría destacar algunos puntos importantes.

La cooperación con la Oficina del Fiscal fue algo menos intensa debido a las circunstancias dimanadas de la situación política del país, del prolongado proceso de formación del nuevo Gobierno serbio y del nombramiento del Consejo de Ministros de Serbia y Montenegro, así como de las elecciones presidenciales en Serbia. En esos momentos, toda nuestra energía se dedicó a garantizar la estabilidad política del país, preservar y formar instituciones y proseguir los procesos de reforma iniciados.

Incluso con estas dificultades, cuando todavía no se había constituido el nuevo Consejo Nacional para la Cooperación con el Tribunal, se trató de sostener un

nivel mínimo de cooperación con el Tribunal. Se mantuvo un contacto de trabajo periódico, casi diario, entre la Oficina del Fiscal y Belgrado. Se atendieron más de 50 solicitudes de la Oficina del Fiscal con la aportación de los documentos solicitados, la concesión de permisos y el suministro de la información pertinente. Se prevé que en los próximos días viaje a Belgrado un equipo de investigación, al cual se le otorgará acceso a los archivos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ahora que, en las elecciones del domingo, los ciudadanos de Serbia han corroborado firmemente su compromiso con la democracia, concurren las condiciones políticas internas para que el Gobierno de Serbia acate cuanto antes sus obligaciones con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Le aseguro al Consejo que la cooperación con el Tribunal, principalmente con la Oficina del Fiscal, será una de nuestras prioridades en materia de política exterior.

Mi Gobierno es consciente de que tiene la obligación de cooperar con el Tribunal y que, al respecto, todavía hay que hacer más. La cooperación con el Tribunal es un proceso que mi Gobierno llevará adelante y seguirá esforzándose por mejorar como parte de su empeño por lograr el objetivo de Serbia y Montenegro de adoptar más medidas tendientes a la integración euroatlántica.

Puesto que en los últimos años hemos hecho acopio de la voluntad de entregar al Tribunal los antiguos dirigentes políticos y militares de más alto rango, entre ellos Slobodan Milosevic, Milan Milutinovic, Dragoljub Ojdanic y otros, lo cual no tiene precedentes en la historia reciente de ningún Estado, el Consejo puede tener la seguridad de que en un futuro próximo seguiremos cooperando con el Tribunal en este sentido.

El Presidente (*habla en inglés*): El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de Croacia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Drobnjak (Croacia) (*habla en inglés*): Ante todo, permítaseme expresar las más profundas condolencias de Croacia por la trágica muerte de varias personas que prestaban servicios en Sierra Leona.

Croacia felicita al Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y a la Fiscal por sus informes (S/2004/420). Ambos documentos ofrecen una base sólida y bien fundamentada para seguir trabajando en pro de la aplicación satisfactoria de la estrategia de conclusión. En sus informes también se toma debida nota del gran esfuerzo que ha realizado Croacia para cooperar de manera plena e ilimitada con el Tribunal. Aprovecho esta oportunidad para dar las gracias al Presidente y a la Fiscal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia por sus palabras de elogio de la cooperación croata con el Tribunal.

Hoy me complace señalar que Croacia ha cumplido con todas sus obligaciones con el Tribunal, incluidas las financieras, excepto una. Con respecto al caso del General Ante Gotovina, en el que el acusado sigue prófugo, el Gobierno croata, tal como se señala en el párrafo 42 del informe de la Fiscal, está haciendo todo lo que está a su alcance para localizarlo y detenerlo. A Croacia le complace especialmente que al Tribunal no le hayan pasado desapercibidos los esfuerzos del Gobierno en este sentido.

La prioridad del Consejo de Seguridad debe seguir siendo la aplicación de la estrategia de conclusión para cumplir con los plazos de 2004, 2008 y 2010, estipulados en las resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004) del Consejo de Seguridad. Croacia está dispuesta a contribuir a ese objetivo en la medida de lo posible. La labor del Tribunal y su importancia para una estabilidad duradera en la Europa sudoriental después del conflicto debería juzgarse no sólo en función de su labor judicial, sino también teniendo en cuenta el telón de fondo de su clausura puntual. No hay que olvidar el pasado, pero el pasado no debe ensombrecer el futuro. En 2010, cuando está previsto que el Tribunal concluya toda su labor, los titulares de los medios de comunicación de toda la región deberían estar completamente dominados por las cuestiones de integración europea, cooperación regional, prosperidad económica e inversiones lucrativas.

La remisión de causas a las jurisdicciones nacionales competentes para que se encarguen del proceso judicial es uno de los pilares de la estrategia de conclusión. Croacia está dispuesta a asumir varias causas del Tribunal y está formando a magistrados y fiscales croatas para esa tarea tan importante. Quisiera informar al Consejo de que, en mayo y junio de este año, los representantes del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, junto con expertos jurídicos croatas, participaron en programas de formación de la judicatura croata. Este importante ejercicio fue organizado por el Ministerio de Justicia de Croacia, en cooperación con la Secretaría del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Hay otro programa similar que funcionará

hasta octubre de este año, en el que participarán aproximadamente 60 juristas croatas. Hace poco, se organizó una conferencia en la que participó la Sección de Víctimas y Testigos del Tribunal y profesionales de sanidad y asistencia social de Croacia con miras a abordar las necesidades físicas, emocionales y psicológicas de los testigos. El objetivo de la conferencia era determinar cómo el establecimiento de redes de sanidad y asistencia social en toda Croacia podía contribuir a la prestación de servicios de preparación y seguimiento para los testigos que prestan declaración en el Tribunal. Además, Croacia ha aprobado la Ley de Protección de Testigos.

El Gobierno croata está agradecido al Tribunal y a sus expertos por su valiosa asistencia, que mejorará la capacidad de la judicatura croata de procesar los casos de crímenes de guerra de manera profesional e imparcial. Croacia se siente preparada para asumir parte del trabajo del Tribunal para este otoño y continuará su diálogo con el Tribunal sobre este tema y cooperará en la esfera de formación y asistencia técnica. Quisiera agregar que a Croacia le complació escuchar esta mañana que la Fiscal tiene intención de solicitar que el llamado caso del enclave de Medak se transfiera a Croacia. Lo agradecemos mucho.

La judicatura croata ha incoado independientemente una serie de actuaciones judiciales contra responsables de crímenes de guerra en Croacia. El Tribunal siguió de cerca esos juicios y continúa siguiéndolos, de conformidad con la legislación croata, que autoriza a los representantes del Tribunal a seguir las actuaciones y les concede acceso a los expedientes judiciales. Además, las pruebas obtenidas por el Tribunal se pueden utilizar directamente en juicios nacionales. Los veredictos finales recientes de algunos de los casos más graves sirven para confirmar la gran profesionalidad de la judicatura croata en esta esfera tan difícil y sumamente delicada desde el punto de vista político.

Quisiera recordar la posición de Croacia —que se explicó el pasado mes de octubre durante el debate del Consejo de Seguridad sobre este tema— respecto a dos cuestiones importantes que de algún modo parecen haberse pasado por alto: la indemnización a quienes han sido absueltos por el Tribunal y el cumplimiento de las penas lo más cerca posible del lugar de residencia de los presos. Croacia cree que la jurisdicción del Tribunal debería enmendarse mediante el establecimiento de un procedimiento adecuado que le permita indemnizar a las personas erróneamente acusadas, procesadas o detenidas. En lo que respecta al cumplimiento de las penas, quisiera recordar que los instrumentos internacionales básicos en esta esfera favorecen el encarcelamiento de los presos a una proximidad razonable de sus lugares habituales de residencia. En la instrucción existente, que data de 1993, se contempla el cumplimiento de las penas impuestas por el Tribunal fuera del territorio de la ex Yugoslavia. No obstante, nos parece importante reiterar la solicitud de que el Secretario General examine las instrucciones de su predecesor en relación con esas disposiciones.

En cuanto a la puesta en libertad provisional de los acusados que están a la espera de juicio, Croacia aboga por que se aplique esa medida siempre que sea posible. Croacia reconoce con agradecimiento que el Tribunal ya nos haya ayudado a este respecto en varios casos. Como se afirma en la causa del General Ademi, el Gobierno de Croacia velará por que otros ciudadanos croatas que se encuentren en libertad provisional vuelvan a comparecer para ser juzgados en La Haya y por que no constituyan una amenaza para víctimas o testigos. En todo caso, Croacia cumplirá con las obligaciones que le corresponden en cuanto a la puesta en libertad provisional de los acusados.

El Tribunal no puede desempeñar su papel histórico sólo si condena a los que hayan sido declarados culpables. Para Croacia, los antecedentes históricos y políticos precisos que se establecen con la jurisprudencia del Tribunal no son menos importantes que los antecedentes judiciales o el castigo de los autores. La culpabilidad o la inocencia de una persona sólo pueden determinarse ante el Tribunal. Teniendo eso presente, Croacia ha transferido a La Haya a todas las personas inculpadas que están dentro de sus competencias. Los que sean culpables deben ser castigados, con independencia de su origen étnico. Sin embargo, Croacia debe poner en duda algunas de las calificaciones en varias acusaciones, que no se ajustan totalmente a la letra de nuestra historia reciente o que no son plenamente conformes a la resolución de la Asamblea General sobre los territorios ocupados de Croacia.

Sólo se administrará justicia plenamente si quienes más han sufrido encuentran consuelo al reconocerse que todas las penurias que han pasado no han sido en vano. Se ha dicho con acierto en numerosas ocasiones que el Tribunal desempeña el papel de justicia y de memoria. Las generaciones futuras, cuando lean los archivos del Tribunal sobre los hechos que se han producido en el territorio de la República de Croacia, deben

poder distinguir claramente entre el agresor y la víctima; deben poder comprender lo que ocurrió en los días críticos de la guerra nacional, que sigue siendo uno de los momentos más delicados de la historia de mi país.

Para concluir, quisiera dejar muy claro que, como país candidato a la adhesión a la Unión Europea, Croacia es plenamente consciente de lo importante que es su cooperación con el Tribunal y seguirá cumpliendo lo mejor que pueda con todas las obligaciones conexas.

El Presidente (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra al Magistrado Meron para que responda a las observaciones y preguntas que se han planteado.

Sr. Meron (*habla en inglés*): Quisiera en primer lugar dar las gracias a los miembros del Consejo por su apoyo, sus observaciones y sus preguntas. Tomo nota en particular de las observaciones formuladas en relación con el principio abarcador de la justicia y la rendición de cuentas y con el rechazo de la impunidad, y en el contexto de la fecha límite para la estrategia de conclusión.

También estoy agradecido a varios miembros del Consejo por sus observaciones sobre las consecuencias negativas y peligrosas de la congelación financiera actual. Espero que todos los Miembros en general tomen nota de los llamamientos que les han lanzado hoy los miembros del Consejo para que paguen sus atrasos cuanto antes. Lo que aquí está en juego no es una mera cuestión de un pago técnico; se trata nada menos que del compromiso de nuestra comunidad de las Naciones Unidas con los principios de la justicia.

Quisiera ahora dar respuesta a algunas preguntas concretas que nos han planteado a mí y a mis colegas. Contestaré primero al representante de Francia. La pregunta era cómo y cuando se transferirían las causas a las jurisdicciones nacionales, y en qué condiciones. Como indiqué muy brevemente en mi informe esta mañana, la situación es un tanto distinta con respecto a los diversos Estados constituidos en el territorio de la ex Yugoslavia. En lo tocante a Bosnia y Herzegovina, el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia ha trabajado muy arduamente con la Oficina del Alto Representante y con las autoridades gubernamentales de Bosnia y Herzegovina con el fin de ayudar a crear una sala especial de crímenes de guerra en Sarajevo en el tribunal estatal que ya existe. Como señalé esta mañana, las instalaciones de las salas deberían estar en funcionamiento en Sarajevo en enero de 2005. Esta mañana dije que confiaba —y quisiera repetirlo ahora— en que esa sala especial en Sarajevo cumpliría con todas las garantías procesales y respetaría los derechos humanos. Me gustaría esperar que en enero se dispusiera de instalaciones de detención en Sarajevo que cumplan con las normas internacionales, pero que si no estuvieran disponibles entonces, lo estuvieran pocos meses después, para que las causas puedan empezar a trasladarse a Sarajevo desde el Tribunal a principios de 2005.

En cuanto a Croacia, como he señalado, los informes que ha presentado recientemente la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y el Consejo de Europa todavía indican que sigue habiendo algunos problemas en relación con las garantías procesales y la equidad, especialmente en algunos casos de parcialidad persistente en relación con la identidad étnica de los acusados y las víctimas. En el Tribunal estamos comprometidos a trabajar con el Gobierno de Croacia para aumentar la capacidad de la judicatura de ese país con el fin de poder celebrar allí, dentro de poco, juicios por crímenes de guerra que sean justos y que tengan plenamente en cuenta los derechos humanos internacionales y las garantías procesales. Cabe ser optimistas en cuanto a la posibilidad de transferir un número limitado de causas a los tribunales de Croacia; tribunales cuyos magistrados y fiscales han recibido y siguen recibiendo capacitación especial. El Tribunal participa mucho en esa capacitación.

En lo que concierne a Serbia y Montenegro, las perspectivas de transferencia de las causas se han visto, como es obvio, inevitablemente mermadas por la falta de cooperación en el pasado entre Serbia y Montenegro y el Tribunal. En ese contexto, también quisiera mencionar el hecho de que en un informe de la misión preparado por la OSCE, sobre la base de la supervisión de juicios durante 2003, se determinó que la judicatura nacional carecía de capacidad plena para celebrar juicios por crímenes de guerra de conformidad con las normas universalmente aceptadas. En el Tribunal seguimos comprometidos a ayudar a Serbia y Montenegro a poner los órganos judiciales de ese país a la altura de las normas internacionales en lo relativo a su capacidad para celebrar juicios por crímenes de guerra que sean justos.

El representante de Francia también me hizo una pregunta sobre las condiciones en las que trabajamos, y quisiera ahora indicarlas brevemente. La primera condición, en especial en virtud de la regla 11 bis enmendada, es la equidad del juicio y la existencia de

las debidas garantías procesales en el país anfitrión. Luego, de hecho, existe la exclusión de la pena de muerte. En este contexto, en virtud de la regla 11 bis, examinamos la gravedad de los crímenes y el grado de responsabilidad. Por último, debemos tener en cuenta las directrices del Consejo de Seguridad de acuerdo con las recientes resoluciones que determinan el criterio del rango. De conformidad con esas directrices, sólo puede trasladarse a las jurisdicciones nacionales a los acusados de rango intermedio o rango inferior.

Además, permítaseme recordar al representante de Francia la innovación que se incorporó en las recientes enmiendas de la regla 11 bis, que nos permite por primera vez remitir causas a jurisdicciones que se encuentran fuera de la ex Yugoslavia cuando el país en cuestión cuenta con la jurisdicción necesaria y está dispuesto a aceptar dichas causas. Esto nos brinda ahora una válvula de escape que puede resultar muy importante a su debido tiempo, ya que, en caso de que existan deficiencias en cuanto a las garantías procesales en los tribunales de la propia zona, podríamos —si hay países que se encuentran fuera de la zona que estén dispuestos a hacerlo— remitir algunas causas a esas jurisdicciones adicionales y contribuir así a la aplicación de la estrategia de conclusión. Encomio a mis colegas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, quienes nos mostraron el modo de configurar nuestra propia regla sobre la base de la que ellos aprobaron en abril.

A este respecto, quisiera señalar a la atención del Consejo el hecho de que toda especulación en cuanto a la remisión de causas sería peligrosa, ya que en cada causa en particular la decisión de remitirla o no correspondería a un grupo de magistrados, mediante un tribunal de primera instancia, que tendría en cuenta todos los hechos, incluidas las normas subyacentes que ya he indicado en forma resumida al representante de Francia.

Deseo ahora pasar a la pregunta que formuló el representante del Reino Unido con respecto a la prórroga del mandato de los magistrados cuyos juicios hayan durado por lo menos —si lo entendí correctamente— seis meses a la fecha de expiración de su mandato. Considero que será necesario adoptar algunas medidas de acuerdo con las sugerencias del Reino Unido. Sería adecuado reflexionar un poco más acerca de dicho plazo de continuación del juicio, si debe o no ser de seis meses como lo sugirió el representante del Reino Unido. Sin embargo, no caben dudas de que interesa mucho a la comunidad internacional que los magistrados que no hayan sido reelegidos y que estén entendiendo en una causa puedan continuar ocupándose de ella hasta su conclusión.

Algunas de las dificultades y riesgos de interrupción se verán atenuados, pero no eliminados, mediante la propuesta que los magistrados hemos hecho al Secretario General y que él ha aceptado, en el sentido de que se adelante la fecha de las elecciones para que tengan lugar en noviembre de 2004. Esto nos permitiría tener una asignación de magistrados más eficiente, sobre la base de nuestro conocimiento en esos momentos de quiénes se quedarán y quiénes no lo harán después de noviembre de 2005. Esta es también una buena oportunidad para recordar al Consejo una vez más que ciertamente será necesario prorrogar el mandato de determinados magistrados ad lítem, que se ocuparán de causas que continúen a la fecha en que su mandato, de conformidad con el Estatuto actual, llegue a su fin en junio de 2005. Permítaseme sugerir que también será preciso elegir una nueva lista de magistrados ad lítem, de la misma manera en que se elegirá una lista de magistrados permanentes. Me he comprometido a examinar esta cuestión ante el Secretario y el Consejo de Seguridad en el otoño.

El representante de Rusia me formuló preguntas relativas a ciertas cuestiones que se plantearán con respecto a la conclusión de la labor del Tribunal, en particular, cuál es nuestra propuesta con respecto a un mecanismo que reemplace a los mecanismos existentes para abordar las solicitudes de personas acusadas de que se les conceda el indulto o la conmutación de la pena. Otra pregunta se refiere, de hecho, a un mecanismo de revisión que existe actualmente en virtud del artículo 26 del Estatuto. Una vez que el Tribunal haya concluido su labor, será necesario hallar algún tipo de mecanismo para abordar esas cuestiones. En la actualidad, con respecto al indulto y los fallos, por ejemplo, está establecido que ello corresponde al Presidente del Tribunal, tras la celebración de consultas con la Mesa y los magistrados de la Sala que originalmente condenó a la persona en cuestión.

Considero que es prematuro crear un mecanismo que se ocupe de estas cuestiones una vez que se haya concluido la labor del Tribunal. A mi juicio, se necesitará algún mecanismo, pero dicho mecanismo debería limitarse al mínimo y no ser costoso; no debería costarle demasiado a las Naciones Unidas. Por ejemplo, se podría considerar la creación de un grupo de magistrados al que se podría acudir en caso de que se planteen

dudas, pero a quienes no se contrataría ni se les daría remuneración alguna. Dicho de otro modo, no se les pagaría simplemente por hallarse en la lista de ese grupo, a fin de ahorrar gastos a las Naciones Unidas.

El representante de Alemania formuló una pregunta acerca del triunfo del Sr. Boris Tadic en Serbia. Por supuesto, los miembros del Consejo entenderán que no me sentiría cómodo al hacer comentarios sobre las elecciones que se celebraron recientemente. Todo lo que quiero decir al respecto —y lo hago teniendo en cuenta los comentarios que acaba de realizar el representante de Serbia y Montenegro sobre la cooperación con el Tribunal como cuestión prioritaria para el nuevo Gobierno en Belgrado— es que no hay algo que desee más que la plena cooperación entre el Gobierno de Serbia y Montenegro y el Tribunal. Esta cooperación debe ponerse de manifiesto en los hechos y los actos, no sólo en las palabras, y ofrezco al nuevo Gobierno todo tipo de asistencia que considere apropiada, a fin de obrar en aras de ese importante objetivo.

El representante de Alemania también preguntó qué pueden hacer los terceros Estados para alentar la cooperación entre el Gobierno en Belgrado y el Tribunal. Al respecto, deseo decir que es conveniente que la comunidad internacional y sus miembros den a conocer al nuevo Gobierno los beneficios y la importancia de la cooperación con el Tribunal; cuanto más lo hagan, mejor será. Creo que la educación de la opinión pública es sumamente importante; la capacitación del poder judicial también es muy importante.

El representante de España me ha preguntado sobre los progresos en las negociaciones de nuevos acuerdos en relación con la cuestión de dónde pueden cumplir las penas las personas que condenemos. Quisiera decir que el último acuerdo que concluimos —creo que era el décimo— fue con el Reino Unido, y le estamos muy agradecidos a ese país. Continuamente hay gobiernos que se dirigen a nuestra secretaría para solicitar el inicio de negociaciones sobre la conclusión de acuerdos adicionales. Quisiera aprovechar este foro para instar a los gobiernos a que concluyan esos acuerdos con el Tribunal. El número de declaraciones de culpabilidad va en aumento, y es evidente que no tenemos capacidad suficiente para encontrar lugares en donde puedan cumplir sus sentencias.

Creo que he respondido a las preguntas que me iban dirigidas y doy las gracias a los miembros del Consejo por su atención.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Magistrado Meron por sus observaciones, sus respuestas y sus aclaraciones.

Ahora doy la palabra al Magistrado Møse para que responda a las observaciones y las preguntas que se han planteado.

Sr. Møse (*habla en inglés*): Yo también quisiera expresar mi sincero agradecimiento a los miembros del Consejo de Seguridad por las palabras de apoyo y aliento que han dirigido a los dos Tribunales, y sobre todo al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, al que represento aquí. He observado, agradecido, que se ha expresado la necesidad de que todos los Estados cooperen, incluso en lo relativo a la detención de los sospechosos y los acusados que se encuentran prófugos, y de que todos los Estados abonen sus contribuciones financieras, un problema que hemos planteado los cuatro oradores en nuestras declaraciones introductorias.

Pasaré ahora a algunas de las cuestiones planteadas. Creo que empezaré por la intervención del representante del Reino Unido sobre una cuestión que también ha mencionado el representante de Alemania, a saber, las trasferencias. Sin duda, en virtud de la regla 11 bis, la trasferencia es fundamentalmente una decisión judicial; decide la Sala, a partir de una solicitud del Fiscal, de conformidad con la norma 11 bis. Todavía no hemos llegado a ese punto pero nos falta poco. Por lo tanto, ahora la cuestión no es la evaluación concreta de una causa, sino el marco general. En ese caso, hay dos aspectos fundamentales. El primero es el de la pena de muerte en Rwanda. En este sentido, he tomado nota de la declaración del representante de Rwanda sobre las garantías de condonación de la pena de muerte en las causas que traslade el Tribunal. Estamos estudiando hasta qué punto son necesarias las garantías y si eso es suficiente.

El otro aspecto será que una vez se haya aclarado el marco legislativo, examinemos la cuestión de la institución que se encargará de las causas y las diligencias que habrá que realizar. Una vez más debo decir que estamos estudiando esas cuestiones, y me parece que es un poco prematuro que nos ocupemos de ellas ahora. No obstante, simplemente querría declarar que estoy de acuerdo con los miembros del Consejo de Seguridad que han subrayado la necesidad de medidas de fomento de la confianza y de apoyo en relación con la transferencia de causas. He tomado nota de la solicitud de apoyo del representante de Rwanda.

Mi colega, el Presidente Meron, ya ha respondido total y satisfactoriamente a la pregunta sobre el perdón o la conmutación, que ha planteado la delegación de Rusia. No es necesario que yo me ocupe de ello. Estoy de acuerdo con su evaluación.

En cuanto a la pregunta planteada por la delegación del Pakistán, es evidente que nunca podremos encargarnos de la totalidad de los 29 fugitivos. Por así decirlo, ahora tenemos a 48 bajo control. Esas causas van progresando, y tenemos a otras 10 personas a la espera en nuestro centro de detención. El número ascendería así a 58. Y también está la cuestión del número máximo, que en nuestra estrategia de conclusión se señala como de unos 65 ó 70, al menos en la presente etapa. Vamos a ver cómo va evolucionando esto conforme pasa el tiempo pero, una vez más, es evidente que no podemos ocuparnos de todos ellos y que para evitar la impunidad — como lo ha recalcado el representante de Rwanda— es importante dar con el modo de dividir satisfactoriamente los trabajos entre lo que se hace a nivel internacional y a nivel nacional. El Tribunal Penal Internacional para Rwanda se concentrará en encontrar a los acusados que mayor responsabilidad tengan, como ha explicado el Fiscal, y entonces todos tendremos que ayudar a la jurisdicción internacional a tratar con los demás.

La delegación de España ha hecho una pregunta sobre los nuevos acuerdos. Desde que nos reunimos por última vez, el 9 de octubre, Francia ha ratificado un acuerdo para el cumplimiento de una pena, y Suecia ha firmado uno que ha entrado en vigor inmediatamente.

Por último, doy las gracias a la delegación de Rwanda por sus observaciones; he tomado nota de lo que ha dicho. Una vez más, doy las gracias a todos los miembros del Consejo de Seguridad por sus palabras de apoyo. Las transmitiremos a nuestros colegas de Arusha y nos alentarán mucho para realizar nuestra labor en los próximos días y meses hasta que volvamos a reunirnos para informar sobre los progresos realizados.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Magistrado Møse por sus observaciones y aclaraciones.

A continuación, doy la palabra a la Sra. Del Ponte, Fiscal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, para que responda a las observaciones y preguntas que se han plantado.

Sra. Del Ponte (*habla en francés*): Yo también quiero dar las gracias a todos los miembros del Consejo de Seguridad por las valoraciones y las consideraciones que hemos escuchado. Sobre todo, por el mensaje que me han transmitido algunos miembros de que Karadzić, Mladić y Dotovina deben ser procesados en La Haya algo que, naturalmente, es bueno para mí, para mis colaboradores y para todo el Tribunal.

El Presidente Meron ha respondido a todas vuestras preguntas, así que no añadiré más que dos elementos importantes. Tomo nota de que Serbia y Montenegro tiene la intención de volver a cooperar y no me equivoco al decir "volver" porque, como no he dejado de repetir desde el mes de diciembre, no coopera en modo alguno. La intención es buena. Espero resultados inmediatos. Tenemos prisa. Belgrado puede empezar a cooperar inmediatamente y, naturalmente, necesito un interlocutor porque hasta el momento Belgrado es para mí un desconocido.

En segundo lugar, en cuanto a la transferencia de causas, cuando el Presidente habla de la regla 11 bis, se refiere a las causas en las que ya hay autos de acusación. Yo tengo un centenar de causas que todavía carecen de auto de acusación o que para las que estaba a punto de extender uno, pero no lo hice después de que el Consejo de Seguridad aprobara su resolución. Se trata, por así decirlo, de los casos de responsabilidad intermedia pero, evidentemente, de acusados o de presuntos autores de delitos de suma gravedad. Estamos considerando la posibilidad de remitir esos casos a la instancia judicial nacional pertinente. Estamos trabajando actualmente con el Fiscal de Belgrado para la remisión de un caso muy importante respecto del cual yo ha había preparado un acta de acusación y la cual no presenté. El Fiscal de Belgrado está totalmente de acuerdo en asumir este caso.

Esto será simplemente una prueba. Una prueba con Belgrado y con Croacia. Esperamos con impaciencia que la Sala Especial de Bosnia y Herzegovina pueda iniciar sus labores ya que no se consideren solamente los casos de la regla 11 bis en los que aparece que se han formulado cargos, sino que hay muchos archivos de personas sospechosas que contienen pruebas suficientes como para que se les formulen cargos.

Sólo quiero decir que seguimos manifestándonos firmemente en contra de la impunidad y a favor de que se reconozca la responsabilidad por estos crímenes.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Fiscal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, Sra. Carla Del Ponte, por las aclaraciones que ha hecho al Consejo.

Tiene la palabra el Sr. Hassan Bubacar Jallow, Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda para que responda a estas preguntas y a estos comentarios.

Sr. Jallow (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Deseo dar las gracias a usted y a los demás miembros del Consejo por el apoyo que nos han brindado. Hay algunas cuestiones que caen dentro del ámbito de mis funciones y que se refieren sobre todo a la cuestión de la remisión de las causas. Esencialmente estoy de acuerdo con las explicaciones del magistrado Møse y del Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, quien explicó el proceso y las condiciones para las remisiones.

Evidentemente, no vamos a enviar a ninguna persona para que sea enjuiciada por una jurisdicción nacional a menos que el Fiscal y la Sala de Primera Instancia autoricen el traslado y se sientan satisfechos de que dicha persona será sometida a un juicio imparcial en la jurisdicción a la que se envía y que la condena no sea superior de la que le habría dado el propio Tribunal. Estamos trabajando en lo tocante a las condiciones. Como ya lo he indicado, estamos redactando un acuerdo que defina claramente todas estas condiciones que, a nuestro juicio, darían lugar a un juicio imparcial, sobre la base de las disposiciones del Estatuto y de otros instrumentos internacionales que se encuentran en vigor.

En ese sentido, quisiera confirmar que el Gobierno de Rwanda nos ha indicado que está dispuesto a adoptar las medidas que sean necesarias para derogar la pena de muerte con respecto a todos estos casos remitidos.

Un elemento importante de las remisiones es el hecho de que el Tribunal mantiene su primacía sobre los casos, así que cuando enviemos los casos tendremos que contar con un mecanismo de verificación para asegurarnos de que se están observando las normas para que los juicios sean imparciales. Nos reservamos el derecho de retomar estos casos si no se cumple con estas condiciones. Por consiguiente, es importante tomar nota de este elemento.

En el caso del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, por supuesto, el destino principal para los traslados sería Rwanda, porque ese es el lugar donde ocurrieron los crímenes. Esto quedará sujeto al cumplimiento de todas las condiciones que garanticen la celebración de un juicio imparcial, una vez que se ha resuelto el problema de la condena. También hay otros países en los que también se encuentran algunos fugitivos. Si tales países están dispuestos y pueden realizar el enjuiciamiento, los alentaremos a que lo hagan. Existe una tercera categoría de Estados, especialmente en África, donde no residen personas fugitivas y donde tampoco se cometieron los delitos, pero que han indicado, en principio, que están dispuestos a transferir algunos casos. Es una señal muy alentadora que ellos cumplan con la responsabilidad internacional que les corresponde de asistir en una acción judicial.

En cuanto al calendario, en la Fiscalía estamos comenzando nuestra labor de remisión a partir de ahora. Lo que esperamos es que para mediados del próximo año hayamos terminado con todos los casos que queremos remitir a las jurisdicciones nacionales.

El representante del Pakistán ha preguntado qué sucedería si no podemos transferir estos casos. Yo he dicho que regresaría al Consejo de Seguridad más adelante y se lo haría saber. En este momento no sé cuáles son las opciones que tendríamos que tomar en cuenta cuando lleguemos a ese momento, pero esencialmente debemos estar guiados por el principio de que no debemos dejar que impere la impunidad. La estrategia de conclusión ya ha llevado a una situación en la cual ya hemos puesto en libertad a ciertas personas que, de lo contrario, habrían tenido que enfrentarse a un juicio. La dificultad de completar todos esos casos nos ha obligado a concentrarnos en una categoría específica. Si vemos que no podemos remitir éstos a jurisdicciones nacionales para su enjuiciamiento, entonces el Consejo de Seguridad, las Naciones Unidas y los Tribunales tendrán que considerar otra opción que asegure que no impere la impunidad.

Algunos de los países en cuestión requieren de apoyo material. Esto no sería la responsabilidad de los Tribunales porque no estamos en condiciones de proporcionarlo. Podemos prestar asistencia en cuanto al fomento de la capacidad y entrenamiento: recibir a oficiales de jurisdicciones nacionales, darles capacitación y transmitirles la experiencia que sea necesaria. Los países que individualmente quieran asumir los casos tendrán que preparar listas de sus requisitos y ponerse en contacto con las Naciones Unidas o con otros países al nivel bilateral, con el apoyo del Tribunal, para tratar de obtener ese tipo de asistencia.

Se ha hecho mención de la cuestión relativa a la República Democrática del Congo. Muchos de nuestros inculpados, como he dicho, se encuentran en esa jurisdicción. Una combinación de factores ha hecho difícil

hasta ahora que los alcancemos. Creo que en primer lugar figura el problema de lograr acceso a esa región en particular del país en la que se encuentran. Sin embargo, debo indicar que las comunicaciones con el Gobierno de la República Democrática del Congo han sido bastante difíciles. Tenemos que utilizar intermediarios. En el caso de Yusuf Munyakazi el traslado se hizo básicamente con la intervención de un intermediario. Tal vez una respuesta más directa del Gobierno de la República Democrática del Congo podría facilitar nuestra labor en este sentido.

Finalmente, he tomado nota del incidente ocurrido en una prisión en Malí, cuestión que fue planteada por el representante de Rwanda. Naturalmente, la situación que él ha descrito es una desviación del régimen normal para las personas que han sido enjuiciadas y condenadas y que actualmente se encuentran cumpliendo sus sentencias. Sin embargo, lo que sucedió allí no fue ni con el conocimiento, la autoridad o la aprobación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Se está realizando una investigación para definir las circunstancias que llevaron a dicha situación.

Con estos breves comentarios, Sr. Presidente, quiero expresar mi agradecimiento a usted y a los demás miembros del Consejo por su apoyo y palabras de aliento.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Sr. Hassan Bubacar Jallow, Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, por las aclaraciones que nos ha hecho.

Deseo aprovechar esta oportunidad en nombre de los miembros del Consejo de Seguridad para dar las gracias a los magistrados Meron y Møse, del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, y a la Fiscal Del Ponte, así como al Fiscal Jallow, por el tiempo que han dedicado a informar al Consejo de Seguridad.

No hay más oradores en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así, la presenta etapa de su examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 17.00 horas.